CONSTANCIA: Febrero 23 de 2024. A Despacho de la señora Jueza para resolver solicitud elevada por la parte demandante del proceso de Proceso Verbal Declarativo – Unión Marital de Hecho", promovida por **Gloria García Giraldo**, frente al señor **Fernán Montoya Ortiz**, informándole que la parte demandante solicita tener por corregido el correo electrónico de la pasiva aportado con la demanda.

Solicitó además remisión del expediente al centro de servicios para realizar notificación judicial correspondiente.

JULIÁN OCAMPO VALENCIA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 88
Radicado No. 2023-00366

Visto el informe secretarial anterior y verificando las solicitudes hecha por la parte demandante, si bien se juzga procedente y así deberá entenderse en adelante el correo electrónico de la parte demandada, señor **Fernán Montoya Ortiz** **femontor99@gmail.com**

Por ultimo remítase el presente expediente al centro de servicios judiciales para proceder con la correspondiente notificación electrónica, conforme se ordenara en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07536635898106733e99b553fc016deff6b64c3f81535e9e8381645c99c266e7**

Documento generado en 22/02/2024 04:37:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica